

**RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC-001-07-2010
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

En Cartagena (Bolívar) a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2010, siendo las 5:00 p.m. y dando cumplimiento a lo establecido en el Cronograma de la presente Invitación, habiendo recibido por parte de tres (3) posibles oferentes, observaciones a la misma, nos permitimos dar respuesta a estas en los siguientes términos:

I. OBSERVACIONES DE MOSEL LTDA : Presentadas en Corvivienda en fecha 13 de Agosto de 2010. Hora: 11:06 AM.

1. A) No se tiene claro si son uno o dos profesionales sociales (Trabajador o social o Psicólogo y técnico social) a incluir en la propuesta; B) La experiencia a acreditar es de ocho o es de dos años? C) Cual prevalece lo escrito en letras o en números?; El técnico social, es el mismo trabajador Social?. Favor aclarar.

La experiencia exigida al personal profesional (Ingenieros directores y residentes), a nuestro juicio nos parece exagerada, toda vez que para la correcta ejecución del contrato no es necesario que estos tengan un título de especialista y/o magister en el área de la Ingeniería Civil.

SOLICITUD: Muy respetuosamente les pedimos eliminar este requisito de la formación académica de los profesionales propuestos y mantenerse en los requisitos exigidos en el numeral 4.2 del pliego de condiciones (Ingeniero director, Ingeniero residente, maestro de obras o técnico de construcción y trabajadoras sociales y/o Psicólogas)

Respuesta de Corvivienda:

Deben ser Trabajadores Sociales o Psicólogos. El número de Profesionales es a criterio del Proponente.

La experiencia es de dos (2) años.

El Técnico Social, es un Promotor Social.

Frente a la segunda parte de la pregunta, se ha dado respuesta mediante la **Adenda No 3, de fecha 18 de Agosto de 2010**, punto **ocho (8)**, en donde se indica que este ítem fue eliminado del Pliego Definitivo.

2. En los pliegos no es claro los puntajes de acuerdo a la calificación por parte de la Entidad: En la página 30 de los pliegos de condiciones, la propuesta económica tiene un valor de 400 puntos y en la pagina 31 establece 500 puntos (numeral 1.4 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA). Este numeral no aclara una vez calculada la media aritmética, como se le otorga al proponente los 500 puntos, ¿es la propuesta cuyo valor este más cercano a la media por encima? O por debajo? Favor aclarar.

Respuesta de Corvivienda:

Para dar respuesta a esta observación, se ha emitido **Adenda No 3, de fecha 18 de Agosto de 2010**, en el punto número **quinto (5)**.

3. El plan de calidad otorga 40, 50 o 100 puntos? Está incluido en el total de los 1000 puntos?. Los 80 puntos que otorga la Entidad (40 para el ingeniero director y 40, para el ingeniero residente) están incluidos dentro de los 1000 puntos? Favor aclarar.

Respuesta de Corvivienda:

Para dar respuesta a esta observación, se ha emitido Adenda No 3, de fecha 18 de Agosto de 2010, en el punto número cuatro (4).

4. En la adenda N° 2 publicada el día 10 de agosto de 2010 a las 04:41 PM en el portal único de contratación modifica el anexo 2 de los pliegos de condiciones (propuesto) en lo referente a cantidades de obra. Posteriormente, la Entidad pública a las 05:10Pm del mismo día el pliego definitivo en el FORMATO 6. PRECIOS UNITARIOS, publica unas cantidades totalmente diferentes al anexo 2 de la adenda N° 2 y del pliego de condiciones, cantidades que afectan el presupuesto de la Licitación. Cual son las cantidades reales?

Respuesta de Corvivienda:

Las cantidades validas son las de la Adenda No 2 de fecha 10 de Agosto de 2010.

5. En el pliego de condiciones no está definido el límite inferior (o piso) de la propuesta económica. **OBSERVACION:** Si no se define un límite inferior (o piso) para presentar oferta económica se corre el riesgo de que se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, lo que traería como posible consecuencia una mala ejecución de los trabajos por parte del futuro contratista, en el sentido que incumpla con sus obligaciones contractuales. Proponemos que se establezca un límite inferior para presentar propuestas del noventa y cinco por ciento (95%).

Respuesta de Corvivienda:

Los oferentes deben cuidar que sus ofertas sean congruentes con los precios de mercado, y que sus APU, AUI guarden la misma proporción y correspondencia.

II. OBSERVACIONES DE MARTINEZ CABALLERO LTDA: Presentadas vía electrónica en fecha 14 de Agosto de 2010, Hora 18.39

1. El numeral **3.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. Formato No 5**, hace referencia a que los análisis deben efectuarse de conformidad con el Anexo No 1, pero el Anexo 1 del pliego corresponde al plano de localización del proyecto. Por favor aclarar.

Respuesta de Corvivienda:

Se aclara que el Análisis de Precios Unitario corresponde al Formato numero 5.

2. El numeral **3.3. FORMATO DE PRECIOS UNITARIOS. Formato No 6**, hace referencia a que el oferente deberá diligenciar el Formato de Precios Unitarios No.2 de conformidad con la presente Invitación. Pero, el formato No. 2 corresponde al compromiso de integridad. Por favor aclarar.

Respuesta de Corvivienda:

Se aclara que el Formato Precios Unitario corresponde al Formato numero 6.

3. El numeral **3.4. ANALISIS DETALLADO DEL AUI. Formato No 7**, hace referencia a que este análisis de AUI, debe efectuarse de conformidad con el Anexo No 3, pero el anexo 3 corresponde al modelo de minuta del contrato. Por favor aclarar.

Respuesta de Corvivienda:

Se aclara que el Análisis detallado del AUI corresponde al Formato numero 7.

4. En el numeral **4. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA GENERAL** del pliego de condiciones, se requiere:

Haber ejecutado como mínimo cinco (5) contratos cuyo objeto sea Construcción de viviendas o edificaciones en los últimos cinco (5) años con corte a la fecha de cierre de la convocatoria y cuya sumatoria en valor **sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial para la presente convocatoria.**

Solicitamos que sean máximo cinco (5) contratos y no mínimo cinco (5) como se indica en los pliegos. Lo anterior teniendo en cuenta que un proponente en un solo contrato puede acreditar el valor del presupuesto oficial. En caso de dejar el requerimiento como lo solicita el pliego, existirá el proponente que presentará contratos con cuantías demasiado bajas y un número indefinido de obras, hasta alcanzar el presupuesto oficial, lo que se convierte en una tarea ardua para la entidad contratante durante la etapa de evaluación de las ofertas.

Respuesta de Corvivienda:

Para dar respuesta a esta observación, se ha expedido la Adenda No 3. De fecha 18 Agosto de 2010, en el punto numero tres (3).

5. En el numeral **4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA** del pliego de condiciones, se requiere:

Haber ejecutado como mínimo dos (2) contratos cuyo objeto haya sido cerramientos a viviendas o cerramientos en otros espacios arquitectónicos u otro tipo de construcciones, en los últimos cinco (5) años con corte a la fecha de cierre de la convocatoria y cuya sumatoria en valor **sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial para la presente convocatoria.**

Solicitamos que se modifique el presente requerimiento, permitiendo que los contratos presentados para acreditar la experiencia general del proponente, incluyan las actividades que hacen parte de la oferta económica a presentar, es decir: **PRELIMINARES, CIMENTACION, ESTRUCTURA, MAMPOSTERIA.**

Respuesta de Corvivienda:

Para dar respuesta a esta observación, se ha expedido la Adenda No 3. De fecha 18 Agosto de 2010, en el punto número cuatro (4).

6. En el numeral **4.3. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN. Formato No 8.** Pag. 22 del pliego se indica:

"Nota: el oferente debe presentar el formulario dos en medio magnético, con el respectivo cálculo del K residual". Pero el formulario 2 corresponde al compromiso de integridad. Por favor aclarar.

Respuesta de Corvivienda:

Se aclara que el numeral 4.3 Capacidad Residual de Contratación corresponde al Formato numero 8.

7. En el numeral **4.4. Certificado de Asistencia a la Visita de Obra y Fotocopia de Adendas del Proceso, cuando estos documentos se hayan producido.**

Muy cordialmente solicitamos que no sean requeridas las copias de las adendas, teniendo en cuenta que éstas han sido publicadas en la página web de contratación y se sobreentiende con la presentación de las propuestas, que los proponentes conocen ampliamente cada uno de los documentos publicados correspondiente al debido proceso, documentos que son públicos y de total acceso a los interesados.

Respuesta de Corvivienda:

Se aclara que la Adendas **se deben anexar**, como constancia de que se conocen las modificaciones al Pliego Definitivo.

- 8.** En el numeral 4.6 **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL MEDIDA POR EL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO** y en el numeral **4.2 PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA** Se requiere del siguiente personal, so pena de rechazo de la oferta.

"A Criterio del Proponente uno o dos profesionales sociales: Debe ser Trabajador o social o Psicológico, con una experiencia general contada a partir del acta de grado, mínimo de ocho (2) años y una experiencia específica de dos (2) años en proyectos comunitarios, que involucren impacto social en construcciones.

Un Técnico social: Debe ser Promotor social, con una experiencia general contada a partir del acta de grado, mínimo de cinco (5) años, y una experiencia específica de dos (2) años en proyectos sociales con la comunidad."

Solicitamos muy cordialmente, que no sean solicitados estos profesionales para la ejecución del proyecto y mucho menos como requisito excluyente. Debe considerarse la necesidad de estos profesionales para las obras a realizar y en caso de ser realmente necesarios, solicitarlos exclusivamente al contratista.

Respuesta de Corvivienda:

Corvivienda no considera esta observación como pertinente y no accederá a la solicitud que se hace, en tal sentido no se expedirá Adenda modificatoria y se conservara esta parte del Pliego definitivo.

- 9.** En el numeral **1.3. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, el pliego indica que a la propuesta económica se le otorgará un máximo de 400 puntos, sin embargo en el numeral 1.4 se indica que a la propuesta se le otorgara 500 puntos, así: **1.4. VALORACION PROPUESTA ECONOMICA (500 PUNTOS)**, independientes de los 100 puntos del ítem representativo y que se menciona en el ítem **1.6. VALORACIÓN ITEMS REPRESENTATIVOS**. Favor aclarar para evitar confusiones, pues al anotar que la propuesta económica tendrá puntaje de 500 puntos, se estarían evaluando las propuestas sobre un puntaje total de 1.100 puntos.

Respuesta de Corvivienda:

Para da respuesta a esta observación, se ha expedido la Adenda No 3, de fecha 18 de Agosto de 2010, **puntos 5, 6 y 7**.

- 10.** En el numeral **1.6. VALORACIÓN ITEMS REPRESENTATIVOS**, se propone cambio de formula.

Respuesta de Corvivienda:

Para da respuesta a esta observación, se ha expedido la Adenda No 3, de fecha 18 de Agosto de 2010, **puntos 5, 6 y 7**.

- 11.** Al final del numeral **2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, del pliego de condiciones, se indica:
*NOTA: SE RESTARAN 5 PUNTOS POR CADA ERROR ARITMETICO EN EL PRESUPUESTO Y EN LOS APU.
PLAN DE CALIDAD (50 PUNTOS)*

Sin embargo en el numeral **3. VALOR AGREGADO**, se indica que el puntaje máximo para el plan de calidad será 40 puntos, favor aclarar.

En este último numeral también se indica "se asignaran 100 puntos a los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:...", sin embargo al sumar los puntajes que se discriminan para el Plan de calidad, para la preparación académica del Ingeniero Director y del Ingeniero Residente se estarían otorgando 120 puntos. Por favor aclarar.

Respuesta de Corvivienda:

Para da respuesta a esta observación, se ha expedido la Adenda No 3, de fecha 18 de Agosto de 2010, **punto 8.**

- 12.** Nos permitimos solicitar que se aclare el numeral **2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, en la pág. 33. Ver

La anterior afirmación no es cierta, toda vez que, la propuesta que presente el precio más cercano por debajo de la media aritmética solo tiene asegurado 400 puntos; los 600 puntos restantes, dependen de que obtenga el mayor puntaje en: mejor avance de obra propuesto, mejor porcentaje de garantía y mejor puntaje por ítems representativos.

Por lo tanto, el orden de elegibilidad NO depende solamente del resultado respecto a la media aritmética, sino también de quien cumpla satisfactoriamente con el mayor puntaje de cada uno de los factores: avance de obra, mejor garantía e ítems representativos.

Respuesta de Corvivienda:

Para dar respuesta a esta observación, se ha expedido la Adenda No 3, de fecha 18 de Agosto de 2010, **punto 5,6 y 7.**

- 13.** En la pág. 36 del pliego de condiciones de la referencia, se solicita que la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual tenga vigencia por el término de duración del contrato y **un año más**, a pesar de que el decreto 4828 de 2008 "ARTÍCULO 7o. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA" manifiesta que "La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato".

La anterior observación se emite teniendo en cuenta que las aseguradoras se abstienen de otorgar la seriedad de oferta hasta tanto no se realice la modificación al pliego por medio de adenda, en la cual se estipule, dando cumplimiento al decreto mencionado, que la vigencia será solo por la duración del contrato y no por un año más como se solicita en el pliego.

Respuesta de Corvivienda:

Esta vigencia deberá quedar igual al texto del decreto, para ello se ha expedido Adenda No 3 de fecha 18 de Agosto de 2010, punto nueve (9).

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2010, en las instalaciones de Corvivienda.

Atentamente,

Original firmado

MARINA MOSQUERA CUESTA
GERENTE CORVIVIENDA

SOHARA RESTREPO CARRILLO
Prof. Universitario adscrito a la Of.
Jurídica

GERLINE IMBETT RICARDO
Jefe Oficina Jurídica (E)

AUDREY OROZCO DE AVILA
ARQ. DIRECCIÓN TECNICA.